

ción forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

La Coruña, 20 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—1.153-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**8510** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se modifica la fecha de la II Demostración Internacional de Recolección Mecanizada del Guisante.*

Por Resolución de esta Dirección General del 18 de marzo último fué convocada la II Demostración Internacional de Recolección Mecanizada del Guisante en la provincia de Badajoz.

Por razones debidas a las inclemencias meteorológicas que han determinado un retraso en la maduración del guisante en la parcela seleccionada, este Centro directivo ha tenido a bien disponer:

1.º La II Demostración Internacional de Recolección Mecanizada del Guisante, prevista para el 25 de abril, se programa para el día 7 de mayo próximo, en la misma finca «Cantillana», de la provincia de Badajoz.

2.º El plazo de presentación de instancias queda ampliado hasta el día 22 del presente mes de abril del año n curso.

3.º Permanecen sin modificación las restantes bases de la Demostración, especificadas en la citada Resolución de esta Dirección General.

Madrid, 17 de abril de 1975.—El Director general, Claudio Gandarias.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**8511** *ORDEN de 3 de marzo de 1975 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelve el asunto que se indica.

1. Logroño.—Normas complementarias y subsidiarias de ordenación del plan comarcal de ordenación urbana de Logroño para las zonas denominadas Mirabuena y El Tejar, de los términos municipales de Arrubal y Fuenmayor, respectivamente, propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Logroño en su reunión de 17 de diciembre de 1974. Se acordó aprobar las referidas normas con carácter transitorio, que estarán vigentes hasta la aprobación definitiva de la correspondiente modificación del plan comarcal citado, que deberá formularse con arreglo a las determinaciones del artículo 9 de la citada Ley del Suelo y tramitarse a tenor de los artículos 32 y 39 de dicho texto legal; y cuyas previsiones deberán desarrollarse a través de la redacción de los oportunos planes parciales.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra la resolución transcrita, definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de marzo de 1975.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

## ADMINISTRACION LOCAL

**8512** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Tordoya (La Coruña) por la que se señala fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de apertura del camino de «Taboada-Gorgullos», en este municipio de Tordoya.*

Por estar incluido el camino de referencia entre las obras y mejoras a realizar en la comarca de Ordenes, cuyo plan fué aprobado con fecha 4 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 123, del día 23), le son de aplicación los Decretos 1541 y 2441/1972; incluida, por tanto, esta obra en programa de inversiones públicas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, considerándose implícita la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Ayuntamiento, en sesión del Pleno celebrada el día 30 de enero del corriente año, acordó convocar a los propietarios y titulares de los derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, a las once de la mañana del día décimo hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan en la Casa Consistorial, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno que se necesita ocupar y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Los interesados pueden asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, con los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la Contribución y pudiendo hacerse acompañar de Perito o Notario, a su costa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 58 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados pueden formular por escrito ante este Ayuntamiento, y sin carácter de recurso, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

### Relación que se cita

Número, propietario, domicilio, clase de cultivo y superficie:

1. Don José Barreiro Castro.—Bardaos.
  - a) En el polígono 28, parcela 427 c, d, e, g, la superficie de 13 áreas 60 centiáreas.
  - b) Monte, al polígono 30, parcela 271, 64 centiáreas.
2. Doña Manuela Castro Veiras.—Bardaos.
  - a) Labradío en el polígono 28, parcela 499, 1 área 92 centiáreas
  - b) Monte, al polígono 30, parcela 157, 74 centiáreas.
  - c) Monte, al polígono 30, parcela 272, 3 áreas y 52 centiáreas.
  - d) Monte, al polígono 30, parcelas 698 y 767, 2 áreas y 58 centiáreas.
  - e) Monte, al polígono 30, parcela 762, 4 centiáreas.
3. Don Baldomero Pallas.—Bardaos.
  - a) Labradío, al polígono 28, parcela 498, 4 áreas y 32 centiáreas.
  - b) Prado, al polígono 28, parcela 462, 1 área y 20 centiáreas.
  - c) Labradío, al polígono 28, parcelas 485 y 486, 4 áreas y 24 centiáreas.
4. Don Manuel Castro Veiras.—Bardaos.
  - a) Labradío, al polígono 28, parcela 496, 2 áreas y 72 centiáreas.
  - b) Labradío, al polígono 28, parcela 482, 1 área y 84 centiáreas.
  - c) En el polígono 28, parcela 480, 2 áreas y 32 centiáreas.
  - d) En el polígono 30, parcela 268, 2 áreas y 24 centiáreas.
5. Don Alonso Ríos Fraga.—Bardaos.
  - a) Labradío, en el polígono 30, parcela 68, 5 áreas y 36 centiáreas.
  - b) Labradío, en el polígono 30, parcela 40, 4 áreas y 20 centiáreas.
  - c) Monte, en el polígono 30, parcela 143, 1 área y 92 centiáreas.
  - d) Monte, en el polígono 30, parcela 689, 6 áreas y 84 centiáreas.
  - e) En el polígono 30, parcelas 700 y 765, 2 áreas y 80 centiáreas.
6. Doña Carmen Barreiro Castro.—Bardaos.
  - a) Labradío, al polígono 30, parcela 42, 64 centiáreas.

Tordoya, 7 de abril de 1975.—El Alcalde, Manuel García Lamas.—4.706-C.